

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.918

LEY 2918

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2918

LEY 2918

Subsidio a los damnificados por la inundación del Río Paraná.

EL SENADO DE CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a contribuir hasta con la suma de diez mil pesos moneda nacional para socorrer a los perjudicados en la inundación causada por el Río Paraná.

ARTÍCULO 2°. Esta suma se imputará a esta Ley y se pagará de Rentas Generales.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2918. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).